

VISTO

El Proveído No D001322-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe No D0000143-2020-GRC-SGPT, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000118-2020-GRC –GGR, de fecha 31Jul.2020 se aprobaron las notas de Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de Julio del 2020;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000118-2020-GRC –GGR, se advierte que se ha incurrido en error material, al haber aprobado una Modificación Presupuestal entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca en la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por un monto de S/ 4,025,034.00 (Cuatro Millones Veinticinco Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), siendo lo correcto el monto S/ 4,133,763.00 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, en el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Rectificar el error material involuntario contenido en el Tercer Considerando, Artículo Primero y Anexo 2 y 3 de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000118-2020-GRC –GGR, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

TERCER CONSIDERANDO**DICE**

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/ 4,025,034.00 (Cuatro Millones Veinticinco Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), y en la Fuente de Financiamiento: Recurso Determinados por el monto de S/ 814,700.00 (Ochocientos Catorce Mil Setecientos con 00/100 Soles).

DEBE DECIR

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/ 4,133,763.00 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), y en la Fuente de Financiamiento: Recurso Determinados por el monto de S/ 814,700.00 (Ochocientos Catorce Mil Setecientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO PRIMERO

DICE

Artículo Primero: Aprobar una Modificación Presupuestal entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/ 4,025,034.00 (Cuatro Millones Veinticinco Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), y en la Fuente de Financiamiento: Recurso Determinados por el monto de S/ 814,700.00 (Ochocientos Catorce Mil Setecientos con 00/100 Soles), de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR

Artículo Primero: Aprobar una Modificación Presupuestal entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/ 4,133,763.00 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), y en la Fuente de Financiamiento: Recurso Determinados por el monto de S/ 814,700.00 (Ochocientos Catorce Mil Setecientos con 00/100 Soles), de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Quedando redactados los Anexos 02 y 03 de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 02: GENERICA DE GASTO 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES.

DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL									
TITULO II: EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	ANULACIÓN	CRÉDITO
9002	3999999	5000991	24	052	0116	2	2	99,862.00	0.00
TOTAL A TRANSFERIR								99,862.00	0.00

·
·
·

A LA UNIDAD EJECUTORA:406 HOSPITAL JOSE SOTO CADENILLAS									
TITULO II: EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUNC.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	ANULACIÓN	CRÉDITO
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	2	0	8,726.00
TOTAL								0	8,726.00
TOTAL TRANSFERIDO								0	99,862.00

ANEXO 03: GENERICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS

DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL										
TITULO II: EGRESOS										
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	ANULACIÓN	CRÉDITO	
9001	3999999	5000001	03	004	0005	2	3	71,671.00	0.00	
9001	3999999	5000002	03	006	0007	2	3	28,428.00	0.00	
9001	3999999	5000003	03	006	0008	2	3	298,334.00	0.00	
9001	3999999	5000003	08	006	0008	2	3	7,984.00	0.00	
9001	3999999	5000003	09	006	0008	2	3	10,691.00	0.00	
9001	3999999	5000003	11	006	0008	2	3	4,847.00	0.00	
9001	3999999	5000003	12	006	0008	2	3	256.00	0.00	
9001	3999999	5000003	13	006	0008	2	3	1,912.00	0.00	
9001	3999999	5000003	23	006	0008	2	3	11,930.00	0.00	
9001	3999999	5000004	03	006	0008	2	3	1,509.00	0.00	
9001	3999999	5000006	03	006	0012	2	3	7,350.00	0.00	
9001	3999999	5000007	03	018	0039	2	3	10,874.00	0.00	
9002	3999999	5001122	23	051	0114	2	3	73.00	0.00	
								TOTAL	455,859.00	0.00
DE LA UNIDAD EJECUTORA: 004 JAEN										
TITULO II: EGRESOS										
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	ANULACIÓN	CRÉDITO	
9001	3999999	5000003	03	006	0008	2	3	141,000.00	0.00	
								TOTAL	141,000.00	0.00
DE LA UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION CAJAMARCA										
TITULO II: EGRESOS										
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	ANULACIÓN	CRÉDITO	
0068	3000738	5005580	22	016	0035	2	3	35,000.00	0.00	
								TOTAL	35,000.00	0.00
								TOTAL A TRANSFERIR	631,859.00	0.00
▪										
▪										
▪										
A LA UNIDAD EJECUTORA: 405 HOSPITAL GENERAL DE JAEN										
TITULO II: EGRESOS										
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	ANULACIÓN	CRÉDITO	
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	3	0.00	50,000.00	
9002	5006269	5006269	20	043	0094	2	3	0.00	180,000.00	
								TOTAL	0.00	230,000.00
								TOTAL TRANSFERIDO	0.00	631,859.00

Artículo 3°. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar la Dirección de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001Sede Central y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo 5°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL